

CONSEJO NACIONAL DE TELEVISION	03 AGO 2006
Nº 539	
TRAMITE: lws o xobkun	

OFICINA GENERAL DE PARTES
25 JUL, 2006

DIVISION VUOPT

REF.: Cumple acuerdo que **modifica** concesión de radiodifusión televisiva, en la banda **VHF**, para la localidad de Temuco, IX Región.

TOMADO RAZON

RESOLUCION Nº 24 /

SANTIAGO, 25 JUL 2006

Contrator General de la República Subrogante

VISTOS :

- a) Lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley Nº18.838, modificada por la Ley Nº19.131.
- b) El artículo 14 bis letra c) de la Ley Nº 18.838.
- c) La Resolución del Consejo Nacional de Televisión Nº26, de fecha 27 de junio de 1994, modificada por resolución CNTV Nº50, de fecha 24 de septiembre de 1996, transferida por resolución CNTV Nº01, de fecha 25 de enero de 2000 y modificada por resolución CNTV Nº17, de fecha 04 de junio de 2001, por la cual se autorizó para establecer, operar y explotar un canal de televisión en la banda **VHF**, para la localidad de Temuco, IX Región, a **SOCIEDAD DE TELEVISION Y RADIODIFUSION S.A.**
- d) La solicitud de **modificación** presentada según ingreso CNTV Nº520, de fecha 26 de septiembre de 2005.
- e) Lo acordado por el H. Consejo Nacional de Televisión, en sesiones de fecha 13 de marzo de 2006 y 10 de julio de 2006.
- f) Lo informado por la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en sus oficios ORD. Nº42482/C, de fecha 28 de noviembre de 2005, Nº31034/C, de fecha 31 de enero de 2006 y Nº36075/C, de fecha 13 de junio de 2006.
- g) Lo previsto en el párrafo III, artículo 3º de la Resolución Nº55, de 1992, Resolución Nº520, de 1996 y Resolución Nº687, de 2003, todas de la Contraloría General de la República; y sus modificaciones posteriores, y

**CONSIDERANDO :**

I. Que **SOCIEDAD DE TELEVISION Y RADIODIFUSION S.A.**, RUT Nº96.663.610-6, por presentación según ingreso CNTV Nº520, de fecha 26 de septiembre de 2005, solicitó al Consejo Nacional de Televisión se le modificara la concesión de servicio de radiodifusión televisiva en la banda **VHF**, para la localidad de Temuco, IX Región, que le fuera otorgada por resolución CNTV Nº26, de fecha 27 de junio de 1994, modificada por resolución CNTV Nº50, de fecha 24 de septiembre de 1996, transferida por resolución CNTV Nº01, de fecha 25 de enero de 2000 y modificada por resolución CNTV Nº17, de fecha 04 de junio de 2001, en diversos aspectos técnicos.

II. Que en Sesión celebrada con fecha 13 de marzo de 2006, el Consejo Nacional de Televisión conoció de la solicitud de **modificación**, y por la unanimidad de los señores Consejeros presentes acordó modificar la concesión de radiodifusión televisiva, en la banda **VHF**, para la localidad de Temuco, IX Región, como se indica:

**a) Potencia máxima video**, 10.000 Watts. **b) Potencia máxima audio**, 1.000 Watts. **c) Cota del mástil del sistema radiante**, 297 metros. **d) Altura del centro de radiación**, 30 metros. **e) Marca transmisor**, LINEAR, modelo LD510K. **f) Diagrama de Radiación**, Direccional, con un lóbulo de máxima radiación en el acimut 180°. **g) Plazo inicio de los servicios**, 150 días, lapso que se contará desde la total tramitación de esta resolución.

III. Que el extracto de esta **modificación** fue publicado con fecha 17 de abril de 2006, en el "Diario Oficial" y en el Diario "Ultima Hora" de Temuco, sin que se presentaran oposiciones dentro del plazo legal.

IV. Que el Consejo Nacional de Televisión, en Sesión de fecha 10 de julio de 2006, y por la unanimidad de los señores Consejeros presentes, acordó **modificar** la concesión de radiodifusión televisiva, en la banda **VHF**, para la localidad de Temuco, IX Región, como se indica:

**a) Potencia máxima video**, 10.000 Watts. **b) Potencia máxima audio**, 1.000 Watts. **c) Cota del mástil del sistema radiante**, 297 metros. **d) Altura del centro de radiación**, 30 metros. **e) Marca transmisor**, LINEAR, modelo LD510K. **f) Diagrama de Radiación**, Direccional, con un lóbulo de máxima radiación en el acimut 180°. **g) Plazo inicio de los servicios**, 150 días, lapso que se contará desde la total tramitación de esta resolución.

#### **RESUELVO :**

1. Cúmplase el acuerdo de Sesión de Consejo de fecha 10 de julio de 2006, que dispone **modificar** la concesión a **SOCIEDAD DE TELEVISION Y RADIODIFUSION S.A., RUT N°96.663.610-6**, para la localidad de Temuco, IX Región, otorgada por resolución CNTV N°26, de fecha 27 de junio de 1994, modificada por resolución CNTV N°50, de fecha 24 de septiembre de 1996, transferida por resolución CNTV N°01, de fecha 25 de enero de 2000 y modificada por resolución CNTV N°17, de fecha 04 de junio de 2001, como se indica:

**a) Potencia máxima video**, 10.000 Watts. **b) Potencia máxima audio**, 1.000 Watts. **c) Cota del mástil del sistema radiante**, 297 metros. **d) Altura del centro de radiación**, 30 metros. **e) Marca transmisor**, LINEAR, modelo LD510K. **f) Diagrama de Radiación**, Direccional, con un lóbulo de máxima radiación en el acimut 180°. **g) Plazo inicio de los servicios**, 150 días, lapso que se contará desde la total tramitación de esta resolución.

2. Las características técnicas de su estación, quedan en definitiva como se indican:

- CANAL DE TRANSMISION : C 2 ( 54 - 60 MHz. )
- SEÑAL DISTINTIVA : XRD-95.
- POTENCIA MAXIMA
  - Video : 10.000 Watts
  - Audio : 1.000 Watts
- NORMA : CCIR - M/NTSC.
- TIPO EMISION
  - Video : 6M00C3FN.
  - Audio : F3E.
- UBICACION DE LOS ESTUDIOS : General Mackenna N°477, Temuco, IX Región.
- UBICACION DE LA PLANTA TRANSMISORA : Cerro Ñielol s/n., coordenadas geográfica latitud 38° 42' 55" Sur y longitud 72° 34' 50" Oeste. Datum Provisorio 56. Temuco, IX Región.
- MARCA TRANSMISOR : LINEAR, modelo LD510K.
- TIPO DE ANTENAS : Arreglo de ocho antenas tipo panel, formada por dipolos sintonizados, orientadas cuatro paneles en el acimut 225° y cuatro paneles en el acimut 135°.
- MARCA DE ANTENA : ALDENA, modelo ACP.01.01.420, año 2002.
- GANANCIA TOTAL ARREGLO DE ANTENAS : 8,2 dBd. en máxima radiación.
- DIAGRAMA DE RADIACION : Direccional, con un lóbulo de máxima radiación en el acimut 180°.
- POLARIZACION : Horizontal.
- COTA BASE DE LA TORRE : 297 metros.
- ALTURA CENTRO RADIACION : 30 metros.

- ZONA DE SERVICIO : Localidad de Temuco, IX Región, definida por el contorno clase A o donde la intensidad de campo utilizable sea mayor o igual a 66 dB(uV/m), en torno a la antena transmisora.

**DIAGRAMA DE RADIACION EN EL PLANO HORIZONTAL**

ACIMUT	0°	45°	90°	135°	180°	225°	270°	315°
Pérdida por lóbulo (db).	40,0	26,0	6,0	1,1	0,0	0,2	6,0	26,0

**PREDICION DE LA DISTANCIA AL CONTORNO EN KM., PARA CLASE A.**

ACIMUT	0°	45°	90°	135°	180°	225°	270°	315°
Distancia en Km.	3,0	12,0	28,0	30,0	46,5	47,0	28,0	13,0

ANOTESE, TOMESE RAZON, NOTIFIQUESE AL INTERESADO Y A LA SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES.



**HERMAN CHADWICK PIÑERA**  
Presidente Subrogante  
Consejo Nacional de Televisión



JCClop.

flm